



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “APARCAMIENTOS EN UE-CR-19”

AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO.





CAPITULO 1.- PRELIMINARES.

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Finalidad Necesidades que pretenden cubrirse con el presente contrato.

Artículo 3.- Plazo de ejecución del contrato.

Artículo 4.- Condiciones técnicas relativas a la prestación de los servicios objeto del contrato.

CAPITULO 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Artículo 5.- Ámbito de actuación.

Artículo 6.- Inventario de las instalaciones y espacios interiores del edificio objeto del presente Contrato (actuación 1 de trabajo).

CAPITULO 3.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEFINICIÓN DE LOS MISMOS.

Artículo 7.- Documentación a elaborar.

Artículo 8.- Entrega de la documentación final.

CAPITULO 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 9.- Metodología del proyecto.

Artículo 10.- Equipo redactor.

Artículo 11.- Obligaciones del contratista.

CAPITULO 5.- EJECUCIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

Artículo 12.- Certificación y abono de los trabajos.

Artículo 13.- Abono de trabajos incompletos y/o defectuosos.

Artículo 14.- Recepción y plazo de garantía.





CAPITULO 1.- PRELIMINARES.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente contrato el servicio de redacción de proyecto básico y proyecto de ejecución de un aparcamiento subterráneo de tres plantas “APARCAMIENTO UE-CR-19” en Galdakao.

Se incluyen, dentro del presente contrato de servicios la ejecución de los siguientes servicios y documentos complementarios:

DOCUMENTO 1

- Estudio topográfico y Análisis de redes.
- Estudio geotécnico.
- Proyecto básico.

DOCUMENTO 2

- Proyecto de ejecución.
 - Estudio de seguridad y salud.
 - Estudio de gestión de residuos.
 - Plan de control de calidad.
 - Pliegos de prescripciones técnicas del proyecto.
 - Proyecto de actividad.

Artículo 2.- Finalidad necesidades que pretenden cubrirse con el presente contrato.

El crecimiento urbanístico y demográfico en Galdakao ha generado una mayor demanda de espacios para aparcar vehículos, particularmente en zonas urbanas con alta densidad de población. Este contrato tiene como objetivo desarrollar una propuesta técnica para el diseño de un aparcamiento subterráneo, buscando optimizar el uso del suelo, mejorar la movilidad urbana y contribuir a una mayor calidad ambiental en el municipio.

Para poder llevar a cabo las actuaciones anteriores se deberá analizar la normativa de afección, planteando soluciones a los requerimientos normativos en relación a protección contra incendios, evacuación, ventilación, iluminación natural, salubridad, estructura, etc.

La redacción del proyecto básico y de ejecución se realizará **en dos documentos**, que deberán incluir la documentación recogida en el artículo 1 del presente Pliego, así como cualquier otra documentación necesaria que deban incluir los proyectos básicos y de ejecución según lo establecido en el Código Técnico de la Edificación.

Se destina un presupuesto de licitación de 278.300,00 euros, IVA incluido.

Artículo 3.- Plazo de ejecución del contrato.

El proyecto básico y de ejecución, junto con la documentación complementaria incluida en el artículo 1 del presente Pliego, así como cualquier otra documentación obligatoria se deberá redactar en el plazo de veintidós (22) semanas desde la firma del contrato de servicios.

Artículo 4.- Condiciones técnicas relativas a la prestación de los servicios objeto del contrato.





Para el desarrollo de estos trabajos se tendrá en cuenta, el contenido de todas las normas legislativas y prescripciones técnicas de obligado cumplimiento que resulten de aplicación, así como verificar los datos urbanísticos y el estado actual del planeamiento.

Se tendrá en cuenta, además, los criterios de accesibilidad universal de las personas, para lo cual prevalecerán las soluciones no mecanizadas. Se aplicarán criterios de sostenibilidad y protección ambiental en el proyecto básico y de ejecución a redactar.

Para la realización de los presentes trabajos, el contratista se atenderá en todo momento a las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

CAPITULO 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Artículo 5.- Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación será la zona marcada en el los documentos Anexos del presente Pliego. Serán, asimismo, parte de la actuación las instalaciones del entorno, aunque estas se encuentren fuera del ámbito marcado, siempre y cuando sea necesario actuar sobre ellas para posibles mejoras o reparaciones que se contemplen en el proyecto o en los estudios previos a la redacción del mismo.

Artículo 6.- Inventario de las instalaciones, redes, topográfico y geotécnico objeto del presente Contrato (documento 1 de trabajo).

Partiendo del estudio geotécnico y levantamiento topográfico el Adjudicatario deberá elaborar el inventario y la actualización de los planos existentes tanto en lo urbanizado y construido como en lo que a las instalaciones se refiere. Esta actualización podrá ser requerida por la Administración en formatos digitales (pdf, dxf, dwg, etc.).

Esta fase de inventariado de las instalaciones y espacios, así como la actualización de los planos, deberá realizarse durante las primeras semanas desde la firma del contrato.

CAPITULO 3.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEFINICIÓN DE LOS MISMOS.

Artículo 7.- Documentación a elaborar.

A los efectos el presente contrato de servicios, se plasmará en dos documentos diferenciados:

- Documento 1 de trabajo: estudios previos y proyecto básico.
- Documento 2 de trabajo: proyecto de ejecución.

7.1.- Documento 1 de trabajo. Estudios previos y proyecto básico.

En primer documento, el adjudicatario deberá realizar, además de lo recogido en el artículo 6, los trabajos que se enumeran a continuación:

1. Toma de datos de campo y reportaje fotográfico.
2. Análisis de la documentación existente en el Ayuntamiento.
3. Actualización del levantamiento topográfico.
4. Comprobación y actualización de los planos de instalaciones y redes.





5. Comprobación y actualización del estudio geotécnico.
6. Análisis de la adecuación de las instalaciones/redes existentes.
7. Análisis de tráfico existente, considerando los flujos de vehículos y personas según diferentes espacios y uso, accesos etc.
8. Redacción del proyecto básico.

Este primer documento, que engloba lo recogido en el Artículo 6, deberá realizarse durante las primeras cinco (5) semanas desde la firma del contrato.

Para ello, se mantendrán las reuniones que se estimen necesarias, que serán un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) que se celebrarán una al inicio de los trabajos con la visita al aparcamiento en superficie existente y otra a la entrega de la documentación. Las otras dos reuniones se celebrarán, en caso de que así se requiera, a solicitud tanto del Adjudicatario como de los Servicios Técnicos Municipales.

El Adjudicatario podrá realizar las visitas que considere necesarias y en caso de revisión de redes, previo aviso a los Servicios Técnicos Municipales y organismos competentes.

7.2.- Documento 2. Redacción de proyecto de ejecución.

Una vez aprobado y presentado el proyecto básico, se procederá a la redacción del proyecto de ejecución. La redacción del proyecto se realizará en un único documento que englobará el proyecto de ejecución, y resto de documentación complementaria incluida en el artículo 1 del presente Pliego.

En la redacción de este segundo proyecto se incorporarán todas las aportaciones que se realicen desde los Servicios Técnicos Municipales.

El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente y adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable, pudiendo ser valoradas e interpretadas inequívocamente durante su ejecución.

Se incluirán dentro del proyecto todos los detalles específicos de las instalaciones, tanto existentes como los propuestos (de acuerdo a sus reglamentaciones específicas), así como la documentación establecida en el Código Técnico de la Edificación y demás normativa de obligado cumplimiento, y como mínimo, la siguiente:

- Memoria (descriptiva y constructiva).
- Cumplimiento del CTE.
- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones relativos a la funcionalidad de acuerdo a lo establecido en normativas específicas.
- Planos de situación, emplazamiento, urbanización, plantas generales, de cubiertas, alzados y secciones, de estructura, de instalaciones, de detalles constructivos y memorias gráficas.
- Pliegos de condiciones.
- Mediciones.
- Presupuesto detallado con cuadro de precios agrupado por capítulos. Incluirá del presupuesto de control de calidad, seguridad y salud y gestión de residuos.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos de la construcción y demolición.
- Plan de control de calidad.
- Certificado de eficiencia energética.
- Estudios lumínicos.
- Proyecto de actividad.
- Plan de obra y estimación de plazos de ejecución.





- Otra documentación y proyectos sectoriales necesarios objeto del contrato.
- Documentos requeridos por otras administraciones u Organismos.

En la redacción del proyecto de ejecución serán factores a considerar además de los que aporten simplicidad en las labores de mantenimiento, los económicos, sociales, administrativos, estéticos, urbanísticos y medioambientales.

A instancia del Ayuntamiento se deberá preparar la documentación técnica necesaria para acceder a las órdenes de posibles subvenciones u otras ayudas económicas de las que pudiera accederse con objeto de ejecutar el proyecto de referencia, durante la vigencia del contrato.

Este segundo documento deberá realizarse durante las siguientes diecisiete (17) semanas desde la finalización del proyecto básico, con las anotaciones y aportaciones realizadas desde los Servicios Técnicos Municipales.

Para la redacción del proyecto de ejecución, se mantendrán las reuniones que se estimen necesarias, que serán un mínimo de cuatro (4) y un máximo de ocho (8) que se celebrarán, inicialmente partiendo de la propuesta desarrollada en el proyecto básico, y en las posteriores de las posibles modificaciones o los cambios que se le hayan requerido al Adjudicatario. Las otras reuniones se celebrarán, en caso de que así se requiera, a solicitud tanto del Adjudicatario como de los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 8.- Entrega de la documentación final.

La documentación será presentada en el Ayuntamiento en formato digital únicamente. Se entregará la documentación en formato PDF y editable (Word, bc3, dxf, dwg). Los planos en PDF estarán unidos en un archivo PDF por grupos de planos (arquitectura, instalaciones, estructura).

Los planos en dwg deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Las referencias externas, en caso de haberlas, estarán ubicadas dentro de la misma carpeta que el resto de planos.
- La entrega se realizará en soporte físico.
- Se presentarán en tamaños normalizados DIN, que resulten manejables y legibles en caso de tener que imprimir.

La documentación escrita se presentará en tamaño DIN-A4. Cada documento llevará sus hojas numeradas correlativamente y hará referencia en el encabezado o pie de página al documento del que se trata (memoria, pliegos, presupuesto, etc.). La documentación escrita en PDF se presentará dividido en los siguientes grupos:

- Memoria.
- Anexos a la memoria (en estos anexos se incluirán todos los documentos que hicieran falta).
- Anexos de instalaciones.
- Pliegos de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuesto.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos de la construcción y demolición.
- Plan de control de calidad.
- Proyecto de actividad.
- Plan de obra y estimación de plazos de ejecución.

El proyecto deberá estar visado en el Colegio Oficial correspondiente.





CAPITULO 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 9.- Metodología del proyecto.

Durante el proceso de redacción del proyecto básico y de ejecución se mantendrán reuniones periódicas con los Servicios Técnicos Municipales, según lo recogido en el artículo 7 del presente Pliego, para aclarar las posibles dudas y cotejar las distintas soluciones aportadas por el equipo redactor. En caso de que se consideraran insuficientes, estas reuniones podrán incrementarse a petición de ambas partes.

Para una correcta comunicación, el adjudicatario designará un interlocutor que será uno de los técnicos que suscriban el proyecto básico y de ejecución, preferiblemente con titulación de Arquitecto. Este interlocutor será el contacto directo del Adjudicatario para las cuestiones que se quieran comunicar desde los Servicios Técnicos Municipales y será el responsable del proyecto.

Los Servicios Técnicos Municipales designarán, asimismo, una persona interlocutora para el proyecto, con el que el Adjudicatario podrá ponerse en contacto cuando lo estime necesario.

Se levantarán actas de todas las reuniones en las que se reflejen los datos y hechos relevantes para el desarrollo del proyecto. Esta acta lo redactará el adjudicatario y lo remitirá al interlocutor de los Servicios Técnicos Municipales.

El proyecto básico y de ejecución deberá quedar totalmente definido en todos sus aspectos, y contener todos los documentos necesarios para poder proceder a la licitación de las obras y garantizar su construcción.

Finalizado el trabajo y entregado el proyecto, su autor cederá la propiedad intelectual del mismo al Ayuntamiento, según lo recogido en el artículo 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 10.- Equipo redactor.

Dentro de la composición del equipo redactor deberá figurar al menos un Arquitecto, que suscriba tanto el proyecto básico como el de ejecución.

Artículo 11.- Obligaciones del contratista.

El adjudicatario deberá efectuar el servicio dentro del plazo comprometido.

El contrato objeto de la licitación se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en casos de fuerza mayor.

CAPITULO 5.- EJECUCIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

Artículo 12.- Certificación y abono de los trabajos.

El abono de los trabajos señalados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se realizará a la finalización y entrega de cada trabajo, contra factura emitida por el adjudicatario, previa aprobación de los trabajos por parte del Ayuntamiento de Galdakao. Concretamente se estima el siguiente desglose:





- Entrega del documento 1 de trabajo: proyecto básico 20,00 %
- Entrega del documento 2 de trabajo: proyecto de ejecución 80,00 %
- TOTAL HONORARIOS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN 100,00 %

Artículo 13.- Abono de trabajos incompletos y/o defectuosos.

Cuando por consecuencia de rescisión o cualquier otra causa fuera necesario valorar y abonar trabajos no completos, se aplicarán a los trabajos realmente finalizados y entregados.

Por otra parte, en caso de que el trabajo parcial pudiera ser aprovechable, éste se valorará según su funcionalidad, y será abonado según sea valorado por los Servicios Técnicos Municipales una vez analizada la documentación.

Artículo 14.- Recepción y plazo de garantía.

A la entrega de la documentación final, ésta será valorada y analizada por los Servicios Técnicos Municipales, emitiendo informe favorable o desfavorable a tal efecto.

En caso de observar defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 314 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le otorgará el plazo de un mes para subsanar los defectos detectados.

En caso de no proceder a subsanar los defectos detectados se estará a lo dispuesto en el artículo 314 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como cualquier otra disposición que sea de aplicación.

